

MUNTCP



ONU Mujeres

Tópico A: Asegurar instrumentos
Jurídicos para la Reincorporación
Social y Económica de las Mujeres
Privadas de su Libertad

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



Presidente: Abril Fernández Urbina

Moderador: Jose Rodrigo Ramos García

Oficial Asistente: Vanessa Navarro Ramos

Introducción al Comité

A lo largo de los años, los problemas de la igualdad de género han ido aumentando, ocasionando que las mujeres no reciban un trato justo por la sociedad. En julio de 2010, se creó ONU Mujeres por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para que se tratarán dichos problemas que impiden la igualdad. Su finalidad es aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres, terminar con la violencia de género, crear un ambiente de paz y seguridad, mejorar el empoderamiento económico de la mujer y motivar a las personas a crear un ambiente inclusivo para todos, contando con presupuestos nacionales para el desarrollo (ONU M, s.f.).

Introducción

Las mujeres han trabajado desde siempre, no obstante, son extremadamente minimizadas por la sociedad. De acuerdo con La Vanguardia, la Revolución Industrial a finales del siglo XVIII marcó un gran avance en la integración de la mujer en la vida laboral. No contaban con las mismas condiciones que un hombre y les pagaban mucho menos por una jornada laboral incluso mayor.

La libertad de la mujer en cada país puede variar dependiendo de donde se encuentre y las leyes que abarque el Estado, al igual que su religión. “Alrededor de 2400 millones de mujeres en edad de trabajar no tienen igualdad de oportunidades económicas, y 178 países continúan con barreras legales que les impiden participar plenamente en la economía. En 86 países, las mujeres enfrentan algún tipo de restricción laboral, y 95 países no garantizan la

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor”, según el informe del Banco Mundial titulado La Mujer, la Empresa y el Derecho 2022.

Aunque ya se han demostrado cambios significativos en el mundo, aún se debe garantizar una solución para que vivan de manera justa e igualitaria. Un claro ejemplo se puede ver reflejado en la nación de Gabón, que introdujo reformas en su código civil y promulgó una ley sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aumentando así su puntuación respecto a los derechos de la mujer de un 57,5% a 82,5% en 2021 (Banco Mundial, 2022).

Otro punto a tratar es el encarcelamiento de mujeres en América Latina. De acuerdo con la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), ha incrementado drásticamente en el curso de las últimas dos décadas, y el número de mujeres tras las rejas está creciendo más rápidamente que el de los hombres. Estas tendencias no pueden ser explicadas por el crecimiento de la población de mujeres en general, aunque los datos mencionan que las leyes punitivas de drogas afectan más a las mujeres y que el porcentaje de hombres encarcelados casi siempre es menor (WOLA, s.f.).

La reinserción social es el proceso que las personas tienen que vivir al terminar su sentencia en prisión para volver a ser incorporados en su vida diaria. En la parte social esto puede significar encontrar una vivienda, un trabajo, reanudar los estudios, etc. Esto puede ser extremadamente difícil debido a varias razones, incluyendo la discriminación, falta de confianza, información falsa o ignorancia sobre el tema, etc. Por supuesto que todo esto puede variar dependiendo de la gravedad del delito (Ministerio de Justicia, 2018).

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



Las cárceles españolas albergan a 4.518 mujeres presas, que representan un 7,6% de la población reclusa y el récord de encarcelamiento femenino en Europa occidental, donde el porcentaje es del 4,5%. Cabe mencionar que las condiciones de vida de las mujeres presas en las prisiones españolas son mucho más difíciles respecto a la sentencia que se les otorga y a la forma en cómo las tratan. “Cuando una mujer entra en prisión sufre una triple condena social, personal y penitenciaria”, de acuerdo con el informe sobre la situación de las mujeres presas, elaborado por la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) (Moreno, 2020)

En 2018, la Fundación Thomson Reuters realizó una investigación sobre los países más peligrosos del mundo. India es el país más peligroso del mundo para las mujeres y el peor en cuanto a atención sanitaria y recursos económicos, así como a prácticas tradicionales, abuso sexual y no sexual, y tráfico humano. Afganistán, Siria y Somalia se sitúan en segundo, tercer y cuarto puesto respectivamente. Estados Unidos ocupa el décimo lugar, sin embargo, se encuentra en tercera posición junto con Siria en relación al riesgo que corren las mujeres a ser víctimas de violencia sexual y acoso. Respecto a la violencia no sexual, como el abuso doméstico o psicológico, el país norteamericano se encuentra en sexta posición. También se pueden considerar a Arabia Saudí, Pakistán, República Democrática del Congo, Yemen y Nigeria entre los primeros lugares (Rodríguez, 2021).

Resultados del primer informe hecho por las fundaciones San Carlos de Maipo, Colunga y la Universidad Católica sobre reinserción, desistimiento y reincidencia dan a conocer que el 83,3% de las mujeres logran encontrar empleo después de quedar en libertad, el 36% tiene un remunerado al año aproximadamente y de eso solo el 67% tiene un trabajo precario.

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Antecedentes Historicos

Como todas las prisiones del siglo XIX en Inglaterra, funcionaba como una empresa privada con fines lucrativos. De forma parecida a un hotel, había servicio de bar, restaurante y tienda para los reclusos que se lo podían costear. Los reclusos debían pagar por su manutención, cosa que empeoraba la situación de los que allí se encontraban por impago de deudas, las cuales aumentaban con los años, haciendo cada vez más difícil su liberación. Según un informe presentado ante el parlamento en 1729, más de 300 reclusos habían perecido por inanición en un periodo de solo tres meses, y que entre ocho y diez presos morían cada 24 horas durante los días más calurosos del verano a causa del hacinamiento (Tesis Ana Veronica, s.f). Esto demuestra cómo las prisiones alrededor del mundo siempre han tenido problemas para mantener a los presos de una manera justa y equitativa, ya que no todos los presos tenían la misma habilidad de pagar sus deudas y dependía de la persona, lo cual es muestra de desigualdad, problema que vemos hoy en día en las prisiones.

En virtud de que las prisiones han sido diseñadas y construidas por y para hombres, las mujeres se encuentran en un entorno hostil donde sus necesidades son cotidianamente invisibilizadas. Resulta relevante recalcar que el aumento de la población privada de libertad ha sido, en proporción, más alto en mujeres que en hombres, a pesar de ser aquellas una minoría.

En el Holocausto no solo los judíos y otras minorías sufrieron, las condiciones para las mujeres en los años del Holocausto tampoco eran para nada favorables. Los judíos eran objetivo de persecución y muerte de los nazis, pero las mujeres tanto judías como no judías eran perseguidas igualmente. Había campos de concentración designados específicamente para mujeres, como es el caso de Ravensbrueck, el campo para mujeres más grande, por donde

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



pasaron más de 100, 000 mujeres antes de su liberación en 1945. Aparte de este último campo de concentración exclusivamente para mujeres, existía Bergen-Belsen, creado en 1944, miles de mujeres judías fueron transferidas a este, provenientes de los campos de Ravensbrueck y Auschwitz. Sin importar en dónde se encontraran, ellas eran obligadas a hacer trabajo forzado, exterminadas, usadas para experimentos, acosadas o violadas (United States Holocaust Memorial Museum, s.f).

La reinserción social no siempre fue una opción, han tenido que haber varios pasos para poder llegar a que en el mundo exista este concepto. Existen distintos sistemas para aplicar penas “que iban desde tormentos, cadenas, pozos, encierro, destierro, galeras, deportación, reclusión, privación de libertad, etcétera” (UNAM, 2019). La historia de las penas se pueden resumir en 4, Vindicativa, expiacionista y retribucionista, correccionalista y resocializante. La primera era, en pocas palabras, venganza privada; luego de la Ley de Talión, el Código de Hammurabi y “la compositio” se recurre a otro concepto, el cual es recibir otro bien. La segunda basa en recibir una pena para obtener el perdón divino. La fase correccionalista, en esta se busca la corrección del individuo, lo que dio paso al sistema penitenciario.

La edición 2009-2010 del Panorama de la Inserción Internacional de América Latina y el Caribe, está dividida en cinco capítulos. En el primer capítulo se analiza la coyuntura económica internacional posterior a la crisis, enfocándose en el comercio internacional de América Latina y el Caribe y examinando las consecuencias que tuvo la crisis en ella a corto y mediano plazo. También demuestran cómo la economía mundial se recuperó de esta crisis, en especial la de China y en las economías emergentes. El comercio internacional se vuelve muy importante en esa recuperación a nivel global y regional.

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



En el segundo capítulo los temas principales son la evolución del comercio regional durante y después de la crisis, y a la política comercial que los países de la región han aplicado durante este período. Esto lo demuestran usando un análisis detallado sobre la evolución de las corrientes comerciales y su composición sectorial en las dos últimas décadas. En tercer capítulo se examinan los avances recientes en materia comercial, en los principales sistemas latinoamericanos de integración subregional: el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Comunidad Andina (CAN) y el Mercado Común Centroamericano (MCCA) (LATAM, 2010). Por último, se analizan los vínculos comerciales entre países que pertenecen a sistemas de integración diferentes y a las iniciativas que apuntan a la profundización de ellas.

En 2008, Liu Renwang, fue acusado de robar la vida de un funcionario de la aldea con un arma de fuego en la provincia de Shanxi. Declaró que la policía o torturó en un centro penitenciario para extraer una confesión de un crimen que no cometió. Un tribunal de Shanxi condenó al Sr. Liu a muerte en 2010, pero la sentencia fue suspendida. Dos años después, se volvió a investigar el caso y, en cambio, se le impuso cadena perpetua. La condena fue anulada en apelación en 2013 y el asesinato sigue sin resolverse (New York Times, 2015).

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Relevancia Actual

De acuerdo con un estudio hecho por Laura SD, llamado “Las mujeres hoy: cómo son, qué piensan y cómo se sienten”, demuestra que las parejas donde la mujer tiene estudios superiores, la distribución de tareas del hogar y la familia se divide de una manera más equitativa entre hombre y mujer para que ambos puedan tener la oportunidad de tener un trabajo y mantener a su familia, tanto como hacer tareas en casa como cuidar a su familia. Pero aún así, en estos casos tan solo el 37% de las parejas tienen una manera equitativa de repartir su trabajo, dejando al otro 63% en donde las mujeres realizan más tareas de la casa que el sexo opuesto.

Tomando como año base el 2012, hasta 2013, el porcentaje de población de mujeres se incrementó un 7%, y al siguiente año un 14%; mientras que el de los hombres incrementó de un 3% en 2012 y al siguiente año 7%. Si bien se muestra una tendencia a la baja, la curva que corresponde a los hombres se encuentra 7 puntos porcentuales por debajo de la de las mujeres. Es decir, de 2012 a la fecha el porcentaje de mujeres privadas de libertad solo disminuyó 8%, mientras que el de los hombres disminuyó 15%. De igual forma se puede observar cómo en el periodo 2016-2018 la población varonil disminuyó un 7% mientras que la femenil disminuyó solo un 6%. En cuanto al incremento del último año, el porcentaje de mujeres fue de 3%, en comparación con el de hombres fue del 1%. Adicionalmente, las mujeres no solo son víctimas de actos de violencia en su contra dentro del sistema penitenciario y son sujetas a tortura, humillaciones, agresiones de carácter sexual, desnudez forzada y otros malos tratos, sino que también sufren, en su mayoría, un profundo abandono por parte de sus familiares y redes de apoyo, entre otras razones, por el estigma con que cargan por estar en conflicto con la ley penal (Droppelmann, 2019).

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



La desigualdad de género está muy presente y en especial cuando se trata de conseguir un trabajo. Como ya antes mencionado, la posibilidad de que una mujer consiga un trabajo es más baja que la de un hombre. Y los salarios para un hombre son más altos que para las mujeres. Por esto, todas las mujeres, incluyendo mujeres de la tercera edad, han tenido mayor dificultad para conseguir un buen trabajo o tener un buen grado de estudios.

En muchos países, cuando se aplica para un trabajo, en especial para un puesto de gobierno, es común que se pida el acta de no antecedentes penales. Dependiendo de la gravedad del crimen cometido se verán las consecuencias en la aplicación para el trabajo. En algunos países, como en México, desde enero de 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que solicitar cartas de antecedentes no penales para ejercer un trabajo, salvo algunas excepciones, va en contra de la Constitución (Itzarih Sánchez, 2021). Pero esto es ignorado en muchos países, ya que no mucha gente y no muchas empresas están conscientes de que esto es un delito y no muchas de las presas están conscientes que es su derecho tener un proceso de reintegración social.

Esta problemática no solo afecta al conseguir un empleo digno. Muchos países solicitan el antecedente penal cuando los migrantes aplican para residencia en un país que no sea su país natal, cuando se aplica para algunas escuelas, para poder adoptar, viajar a algunos países, etc. Por estas razones, es sumamente vital que el Estado apoye a las mujeres en su proceso de reintegración después de cumplir con su sentencia, siendo privadas de su libertad. Con la información mencionada previamente, es claro que este tema es de suma importancia hoy en día. En la actualidad hay algunas acciones que se están poniendo en marcha para resolver este problema.

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Reforma constitucional en materia de derechos humanos (2011). Esta reforma ha tenido como meta principal crear una nueva cultura de derechos humanos, poniendo al centro la dignidad de las personas (Secretaría de Gobernación, 2020). Esto quiere decir que los principales cambios que esta nueva reforma constituye se basaban en el respeto del gobierno y las autoridades a respetar los derechos humanos. Implica que las autoridades se deben de guiar por el principio pro persona cuando apliquen normas de derechos humanos. Y que todas las autoridades tienen que cumplir con las siguientes obligaciones; promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos.

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016). Este acuerdo se creó con la decisión mutua de ponerle fin al conflicto que se llevó a cabo del 23 de febrero al 26 de agosto de 2012. En este, se acuerda que el artículo 22 de la constitución política de la república colombiana impone la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento tanto para ciudadanos como para autoridades. (González, 2016)

Ley Nacional de Juicio Penal (2016). El propósito de este nuevo Juicio Penal, implementado en 2016, es solucionar los conflictos de una manera más rápida, eficaz, justa, humana, transparente, y respetuosa hacia las personas y hacia los derechos humanos. Este sistema judicial explica todo lo que se tiene que saber cuando cometes un delito que tenga que ver con agresión, o si eres víctima de uno.

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (2017). La ANR es la entidad de Presidencia de la República Colombiana que desde 2003 acompaña y brinda asesoría permanente a quienes le apuestan a la paz y hacen tránsito a la legalidad, generando oportunidades que fortalezcan sus

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



capacidades y puedan desenvolverse plenamente como ciudadanos (ANR, 2019).

Si hay algo que todos estos puntos tengan en común es que se enfocan en la dignidad humana y en los derechos de cada persona, algunos también se enfocan en la igualdad de género. Y estos son importantes, ya que tienen un impacto en los derechos que nosotros conocemos y se van adaptando de acuerdo con problemas actuales o viejos, pero que hasta hoy en día la lucha por el cumplimiento de estos derechos sigue activa. Esto demuestra como en varios países se están cumpliendo acciones que indican que estos problemas son importantes y requieren de una solución inmediata.

Cabe recalcar que este problema no solo involucra el hecho de que muchas mujeres están siendo tratadas injustamente, con una calidad de vida muy baja, o cuando las presas terminan su sentencia no son tratadas justamente y se viola su derecho a la reinserción social. En América Latina los niveles de mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas han llegado a niveles alarmantes.

Según un informe de WOLA llamado “Mujeres encarceladas por delitos relacionados con drogas en América Latina: lo que los números evidencian”, del año 2010 al 2017, el total de mujeres en prisión en el mundo creció en una tasa mucho mayor que la población de hombres encarcelados. Específicamente, el aumento de mujeres encarceladas ha subido un 53%, mientras que de hombres solo un 19%. En este estudio también se descubrió que el 87% de las presas eran cuidadoras de hijos, hijas y/o personas mayores, 72% de ellas habían sido acusadas por delitos no violentos, 62% no tenían antecedentes penales, 56% habían sido víctimas de violencia doméstica, y el 24% eran madres solteras. Además, la mayoría de estos arrestos no tuvo un impacto positivo en lo que es el problema de la venta

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



ilegal de drogas en América Latina, ya que la mayoría de ellas no eran una parte importante de la operación y en el mayor de los casos las personas que sí lo eran nunca fueron arrestadas (WOLA, 2020).

Un informe de la Asociación Pro Derechos de Andalucía (APDHA) de España dice que “Cuando una mujer entra en prisión sufre una triple condena social, personal y penitenciaria.” España rompe el récord europeo de presas con un número de 4,518 mujeres aproximadamente. Las condiciones en las que estas mujeres tienen que vivir son extremadamente duras y según el reporte de la APDHA son hasta peores que las de los hombres, debido a que no existen muchas cárceles para mujeres en España y en el mundo en general, tampoco y menos cuando lo comparas con cuántas cárceles han sido creadas específicamente para el uso de los hombres presos. Las pocas tareas y actividades que podían practicar las presas eran tareas de costura o limpieza. Lo cual implementa estereotipos o limitaciones sexistas (APDHA, 2020).

Y aun así, España no es de los países que tienen más problemas para poder ajustar a las presas a una buena calidad de vida mientras son privadas de su libertad. Según un estudio hecho por Gustavo Fondevila, el verdadero problema de las cárceles en Latinoamérica, especialmente en Brasil, es que los niveles de criminalidad han aumentado, lo cual hace que los niveles de arrestos aumenten por igual. (Fondevila, G, 2019) El problema es que el salario de las cárceles no ha incrementado junto con los otros factores. El estudio muestra que en Brasil el número de presos ha aumentado el triple en tan solo los últimos dieciséis años y el salario solo se ha aumentado un 20%. Esto ha causado una caída en el estado de vida de los presos no solo hablando sobre la falta de agua, de comida, electricidad, instalaciones, etc. pero también ha causado una falta de seguridad y limpieza. Y podemos encontrar este mismo problema en otros países como Chile, Costa Rica, Panamá, y Perú.

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Acciones Internacionales

México ha firmado y ratificado tratados internacionales en materia de derechos humanos que lo obligan a respetar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos contenidos en ellos. Estos tratados, al ser reconocidos como fuente primaria del ordenamiento jurídico mexicano, y junto con la Constitución como norma suprema (SCJN, 2012b), marcan una pauta para la construcción de la política nacional y local en derechos humanos. En este apartado se incorporarán las personas que se consideren más implicadas en el asunto. El primero de ellos es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), que establece todos los derechos relacionados con la reinserción social. El objetivo del programa de reintegración social y social en México (2014-2015) es reducir el nivel de reincidencia criminal y criminal en México al fortalecer la prevención, la restauración y la reintegración social de los de estos.

La reintegración social es la obligación de garantizar que las personas sean privadas de la libertad, mecanismos que les permitan reintegrarse a través de su trabajo, capacitación, educación, salud y deportes, por lo que las propuestas para las propuestas de viviendas son propuestas por prisioneros, creencias legítimas, es digna de la vida y la moral social para permitir que las personas estén solas y liberadas, evitando la recurrencia de acciones ilegales. En consecuencia, los sistemas penitenciarios y el Sistema Integrado de Justicia Juvenil se están convirtiendo en la base de la gestión pública, contribuyendo a la creación de instituciones especializadas en la prevención de la sociedad contra los menores, adolescentes y menores, así como métodos modernos y procedimientos internos de apoyo a la población para asegurarles la administración de justicia.

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



El Instituto para la Reinserción Social fue creado mediante decreto y publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 22 de agosto de 2012, por el cual se reforma el Reglamento Interior de los Poderes Públicos del Distrito Federal. La citada publicación ha otorgado las siguientes facultades: apoyo social y material a los liberados para continuar con el proceso de reinserción social, administrar la asistencia que se brinda al público a una persona despedida en beneficio del Gobierno o de la Federación del Distrito Federal. Y apoyar a los despedidos en el proceso de reinserción social a través de asistencia laboral, social, educativa, psicológica, económica, médica y legal. Asimismo, organiza a los despedidos y que necesitan atención médica especializada en instalaciones médicas y preventivas apropiadas, empleo formal, 5% Trabajo doméstico, 20%, 31% Desempleo, 75% Organización de alojamiento en albergues para personas necesitadas y coordinar con las organizaciones correspondientes para la atención de los liberados. Para llevar a cabo su misión, el Instituto cuenta con 3 oficinas principales a cargo de los temas: educación y empleo, apoyo psicológico y situación de las personas con discapacidad, y rehabilitación individual. Si bien estas unidades han podido atender y orientar a los visitantes del Instituto, hasta el momento se ha constatado que los recursos humanos no son suficientes para ejercer sus atribuciones, especialmente en lo que se refiere a las visitas de seguimiento y acompañando el proyecto de recreación de la vida de las personas en las áreas liberadas.

Por otra parte, el programa de Desarrollo General del Área del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 define las metas, objetivos y líneas operativas que serán la base para la definición e implementación de la política pública en la Ciudad de México, entre 2018 y 2020 se han desarrollado programas parciales y especiales incluyendo programación, presupuestación y evaluación. Esto será desarrollado en la Ley de Planteamiento Orgánico. El programa tiene cinco características que se unen para hacerlo único y revelar un enfoque diferente a

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



la planificación. Primero, se desarrolló con la participación muy amplia de los habitantes de la ciudad, quienes necesitaban insumos para desarrollar un programa en el que definimos conjuntamente la silueta y el modelo de ciudad que deseamos. Por primera vez, el programa involucró un diálogo profundo y trabajo conjunto de las distintas dependencias estatales dentro de las dependencias estatales del Distrito Federal para asegurar la ejecución coordinada de las acciones de gobierno.

Con esto en mente, durante la preparación del PGDDF 2013-2018, se incluyeron 16 proyectos de programas de desarrollo de misiones para alinear el Programa con ellos. Tercero, PGDDF en los años 2013-2018 hizo cambios paradójicos en su concepto: Se construyó a partir de enfoques para resolver los problemas de las personas que viven y viajan por la ciudad. Al mismo tiempo, el gobierno diagnosticó transparentemente los problemas de la organización, proporcionó soluciones claras y posibles, junto con los ciudadanos, evaluando los resultados de recepción. Este problema lleva a una visión urbana como un capital común, en el que las personas implementan completamente sus derechos sobre las condiciones y la capacidad de la igualdad; Donde es apoyado por una forma digna y relevante para las personas que son susceptibles a la enfermedad y, por lo tanto, es justo e integrado; La ciudad es libre y tolerante, en la que la diversidad incluye valores sociales, culturales y humanos e igualdad de género, completamente respetada; Ciudad segura; La ciudad es dinámica, compacta, multi-centro, competitiva y estable, aumentando la conexión de producción y la inversión alentadora; Finalmente, el conocimiento de la ciudad, digital e intelecto, con un gobierno profesional, efectivo, transparente, común, honesto y responsable.

Para lograr esta visión de la ciudad, el programa se construyó en 5 ejes para el gobierno civil: Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Social; Eje 2.

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



Gestión, seguridad y protección de los ciudadanos; Eje 3. Desarrollo económico sostenible; Eje 4. Vivienda y servicios, espacios públicos e infraestructura; y eje 5. Eficiencia, responsabilidad y lucha contra la corrupción. La cuarta característica del Programa tiene sus raíces en la orientación progresista de izquierda del gobierno de la ciudad: un enfoque de derechos para garantizar que todos los ciudadanos disfruten de la gama completa de derechos. Para contribuir adecuadamente a la plena implementación, insistiremos en la reforma política de la ciudad. La quinta y última característica está relacionada con los temas que lo requieren, el PGDDF 2013-2018 adopta estrategias transversales que involucran a las diferentes autoridades públicas. (Fernandez, 2018) Así, ocho enfoques cruzan los cinco ejes mencionados anteriormente: derechos humanos, igualdad de género, participación ciudadana, transparencia, innovación, ciencia y tecnología, desarrollo sostenible, desarrollo urbano y acción internacional. La fusión del complejo colectivo dependiente se constituye a través de la Inter Secretaría del Comité de Reinserción Social.

Con el fin de crear una base de coordinación en el campo de la reinserción social y de conformidad con la Ley de Sanciones, el 12 de mayo de 2017, se creó el Comité Interministerial de Reinserción Social de Centros Penitenciarios e Instituciones Centro de autopsias de la ciudad de México. Esta comisión, integrada por 22 administraciones sub nacionales de la Ciudad de México, 21, sienta un precedente de coordinación interdepartamental en la planeación, diseño, implementación, implementación y evaluación de programas de reinserción social. Se espera que sus acciones aumenten la efectividad de la implementación de la política estatal de reinserción social integral, ya que involucra a todas las agencias estatales que implementan los programas pueden ayudar a las personas liberadas a recuperar sus derechos. El apego a las recomendaciones y acciones interdependientes de esta comisión será fundamental para conocer el avance de las políticas transversales, puesto que

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



el seguimiento se realizará trimestralmente mediante la presentación y evaluación de logros en las sesiones del comité. Desarrollar y fortalecer la creación del Protocolo de Atención Integral a las Personas con Discapacidad para la Reinserción Social. Avance en la asignación presupuestaria de personas dependientes para la reinserción social.

Los detenidos tienen los mismos derechos que cualquier otra persona, excepto los detenidos durante una pasantía, salvo que se les reconozca constitucionalmente como grupo prioritario. Esto se debe a que, por una variedad de razones, incluidas las desigualdades estructurales, se enfrentan al abuso, la exclusión, la discriminación, el abuso, la violencia y una serie de barreras que los hacen vulnerables al abuso. No disfrutan plenamente de sus derechos humanos. Estos temas, y en particular la vulneración de su derecho a la reinserción social, son abordados en este número de Ciudad Defensora. En estas páginas, los lectores encontrarán información y reflexiones sobre la situación de los detenidos en el centro de detención de la Ciudad de México a partir de sus testimonios y experiencias (GODF, 2017).

También revela algunos de los pasos que toman los gobiernos para garantizar sus derechos en áreas clave como la salud, la nutrición, la educación y la seguridad; y las voces de representantes de la academia y la sociedad civil, quienes han impulsado diversos proyectos encaminados a dignificar la vida de los privados de libertad y sus familias. (CIDH, sf) La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México se sumó a este esfuerzo por asegurar, respetar, proteger y promover los derechos humanos de las personas privadas de libertad durante muchos años a través de una segunda visita conjunta. Esperamos que esta edición de Ciudad Defensora se convierta en una herramienta más para crear un modelo institucional efectivo de reinserción social que permita a los privados de libertad y al público en general vivir con dignidad (Organización de los Estados Americanos, s.f).

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlxcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlxcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



Acciones de la ONU

La ONU es la encargada de mantener la paz, la seguridad internacional, distribuir ayuda humanitaria y sobre todo proteger los derechos humanos. A lo largo del tiempo, se ha encargado de combatir la problemática con distintas formas como lo es la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, entre otros. La Declaración Universal de Derechos Humanos se divide en un total de 30 artículos. Fue creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948. Su función es proteger los derechos humanos en todo el mundo, tanto en los Estados Miembros como en los territorios bajo su jurisdicción (Naciones Unidas, s.f).

Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos está constituido por IV partes y cuenta con 53 artículos. Es el encargado de dar reconocimiento a los derechos civiles y políticos, como que el pueblo puede disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, así como a su libre determinación. También se encargan de que sean cumplidos (Naciones Unidas, s.f.). Asimismo, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (UNCAT) es un tratado internacional que prohíbe la tortura, o penas crueles e inhumanas hacia un individuo, haciendo responsable a los respectivos gobiernos. Se trata de un principio del derecho internacional consuetudinario (CTI, s.f.).

Se menciona el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el cual es un sistema encargado de prevenir que se encuentren personas privadas de su libertad. Su finalidad es terminar con la tortura u otros tratados que puedan dañar la integridad de la persona (Subdirección de Informática Jurídica, 2006).

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



Finalmente, los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos son respecto a la dignidad y valor de la persona, ya que aunque haya cometido un delito, sigue teniendo sus derechos. La persona no recibirá discriminación por su raza, color, posición económica, entre otros, tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas, tendrán acceso a los servicios de salud de su país, etc (Naciones Unidas, s.f.).

Otra de las soluciones para combatir la problemática ha sido el Consejo Económico y Social (ECOSOC), el cual es encargado de mantener las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas. Gracias a la organización, se formó la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer (2012) dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Es importante, puesto que promueve los derechos de la mujer y elabora normas internacionales relacionadas con el tema (ONU M, s.f.).

La incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas se ha implementado en 2010-2011 en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). En dicho, se abordan temas de no discriminación e igualdad y en cooperación con ONU-Mujeres, se buscaba la participación de la mujer en la consolidación de la paz. ONU-Mujeres también colaboró con el Departamento de Asuntos Políticos para reforzar la resolución de conflictos de las organizaciones pro paz, lo cual provocó la Côte d'Ivoire en la cumbre anual de la Unión Africana (Consejo Económico y Social, 2011).

Las normas internacionales fueron creadas por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1990. Según la Organización de los Estados Americanos, son intervenciones sin privación de la libertad que se les impone a los delincuentes para someterlos a un castigo a pesar de tener libertad deambulatoria y de estancia. Son aplicadas dependiendo de las condiciones políticas,

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



económicas, sociales y culturales de cada país (Organización de los Estados Americanos, 1990).

Un programa previo a la puesta en libertad de las mujeres privadas de su libertad es la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), creada en 1928. Está encargada de promover y apoyar la formulación de normas jurídicas internacionales y políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género en las Américas. Su función es contribuir al desarrollo sobre los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, para reconocer a las mujeres.

Sin embargo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer: Convención de Belém do Pará (1999) es fundamental para la protección, la observancia, la promoción, el estudio y la divulgación de los derechos humanos. De acuerdo con la Convención de Belém do Pará, la violencia contra las mujeres garantiza la violación de derechos humanos, limitando sus derechos y reconocimiento. Por esa razón, los Estados del Continente Americano crearon la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, tratando de disminuir la discriminación y violencia (Gloria, 2013).

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Puntos a Tratar

1. Contexto

- a. Causas que conllevan a las mujeres a entrar a un centro penitenciario
 - i. Factores sociales y económicos de incremento que conlleven ir a un centro penitenciario
- b. Informe de los niveles alarmantes de encarcelamiento a las mujeres
- c. Causas de tratos alarmantes a mujeres que son privadas de su libertad
- d. Implicaciones de la reinserción social de una mujer en la familia
- e. Recomendaciones para fortalecer los instrumentos jurídicos que protegen los derechos humanos

2. Desarrollo

- a. Fortalecimiento de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad en Centros Penitenciarios
- b. Prevención de la reincidencia y la reintegración social de las mujeres
- c. Medidas para evitar el trato desigual a las mujeres privadas de su libertad
 - i. Tortura
 - ii. Violación

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



- d. Oportunidades de trabajo y crecimiento económico a mujeres después de haber sido privadas de su libertad
- e. Puntos a mejorar en la calidad de vida y condiciones para una efectiva reintegración



Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

Referencias

Fuentes oficiales

CEPAL. (2010). *Panorama de la Inserción Internacional de América Latina y el Caribe 2009-2010*.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/1174-panorama-la-insercion-internacional-america-latina-caribe-2009-2010-crisis>

CIM. (s.f.). Enfoque de género en materia de mujeres privadas de su libertad.

CIM https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-29/12_CIM.pdf

CNDH. (2006). Protocolo facultativo de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciocho de diciembre de dos mil dos. *CNDH*.

<https://www.cndh.org.mx/doctr/2016/jur/a70/01/jur-20170331-ii81.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



de Tokio). *Organización de los Estados Americanos*.

<https://www.cidh.oas.org/privadas/reglasminimasnoprivativas.htm>

Consejo Económico y Social. (2011). Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas. *Naciones Unidas*.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8303.pdf?view=1>

Criminal Record Checks. (2022). Criminal Record Checks. *State.gov*.

<https://travel.state.gov/content/travel/en/international-travel/while-abroad/criminal-record-checks.html>

CTI. (s.f.). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. *CTI*

https://cti2024.org/wp-content/uploads/2020/11/UNCAT-OPCAT-treaties_ES.pdf

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



United States Holocaust Memorial Museum (s.f) *LAS MUJERES DURANTE EL*

HOLOCAUSTO Enciclopedia del Holocausto

<https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/women-during-the-holocaust>

Naciones Unidas Derechos Humanos. (1976). Pacto Internacional de Derechos

Civiles y Políticos. *Naciones Unidas*

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Naciones Unidas. (2021). ECOSOC 75: actuar por un mundo más sostenible.

Naciones Unidas

<https://www.un.org/ecosoc/es/events/2021/ecosoc-75-taking-action-more-sustainable-world#:~:text=El%20ECOSOC%20ha%20ayudado%20a,de%20Consolidaci%C3%B3n%20de%20la%20Paz>

Naciones Unidas. (s.f.). La Declaración Universal de Derechos Humanos.

Naciones Unidas:

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



Naciones Unidas. (s.f.). Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.

Naciones Unidas:

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-treatment-prisoners#:~:text=1.,econ%C3%B3mica%2C%20nacimiento%20u%20otros%20factores>.

ONU Mujeres. (s.f.). Acerca de ONU Mujeres. *ONU Mujeres*

<https://www.unwomen.org/es/about-us/about-un-women>

ONU-Mujeres. (s.f.). Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

ONU-Mujeres: <https://www.unwomen.org/es/csw>

ONU Mujeres. (2019). Mujer inicia su labor. *ONU MUJERES*

<https://www.unwomen.org/es/news/stories/2011/1/un-women-begins-its-work#:~:text=ONU%20Mujeres%20fue%20creada%20por,el%20adelanto%20de%20la%20>

MujeSecretaría de Gobernación. (2020). ¿Por qué la Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011 modificó la relación entre el gobierno y la sociedad? *Gob.mx*.

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México
info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



<https://www.gob.mx/segob/articulos/por-que-la-reforma-constitucional-de-derechos-humanos-de-2011-cambio-la-forma-de-ver-la-relacion-entre-el-gobierno-y-la-sociedad?idiom=es>

Robles, A. (2013). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), mesecvi, Organización de los Estados Americanos Naciones Unidas:
https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf

UNAM (2019) *La reinserción social como derecho humano del sentenciado*
UNAM
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13477/14883>

Otras fuentes

Ana Veronica. (s.f). Antecedentes.

<http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/19588/Capitulo1.pdf>

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



Andrews, D. A., & Bonta, J. Rehabilitating criminal justice policy and practice.

Psychology, Public Policy, and Law, American Psychological

Association, 16(1), 2010, pp. 39-55

Droppelmann, C. (2019). Encontrar trabajo es el mayor desafío en la

reinserción de mujeres privadas de libertad. *Centro de Estudios Justicia y Sociedad*

<https://justiciaysociedad.uc.cl/encontrar-trabajo-es-el-mayor-desafio-en-la-reinsercion-de-mujeres-privadas-de-libertad/>

Fernández, A. (2018). Mujeres en el mundo laboral. *La Vanguardia*

<https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20180129/44376132844/mujeres-mundo-laboral.html>

Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2013). Programa General De Desarrollo Del

Distrito Federal 2013-2018. *Gaceta Oficial Del Distrito Federal*

https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/ProgGralDesarrollo_2013_2018.pdf

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



Griffiths, Curt, Dandurand, Yvon y Murdoch, Danielle, *The social reintegration of offenders and Crime Prevention*, Centro Internacional de Reformas de la Ley del Delito y la Política de Justicia Criminal, Canadá, 2007.

Itzarih Sánchez. (2021). Antecedentes no penales: ¿es un requisito obligatorio para entrar a trabajar? *OCCMundial*.

<https://www.occ.com.mx/antecedentes-no-penales-en-empresas/>

Moreno, S. (2020). España, récord europeo de presas y con condiciones más duras que los hombres. *El Mundo*

<https://www.elmundo.es/andalucia/2020/03/03/5e5e5376fdddf8b908b4615.html>

New York Times (2015) *Drawings of Police Torture Seize China's Attention*

<https://www.nytimes.com/2015/08/11/world/asia/drawings-of-police-torturing-a-suspect-captivate-china.html>

Pager, D. (2022). The Mark of a Criminal Record¹ | American Journal of Sociology: Vol 108, No 5. American Journal of Sociology.

<https://www.journals.uchicago.edu/doi/abs/10.1086/374403>

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



¿Qué es el ARN?. (2019). Reincorporación.gov.co.

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia>

Paola Zavala Saeb. (2018). Estrategias de reinserción social. INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL

<https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5b6/b5b/019/5b6b5b019c0cf579067633.pdf>

Raoul Wallenberg. (s.f). LAS MUJERES DURANTE EL HOLOCAUSTO.

encyclopedia.us

<https://encyclopedia.ushmm.org/content/es/article/women-during-the-holocaust>

Rodríguez, T. (2021). Estos son los países más peligrosos para las mujeres.

ABC sociedad

https://www.abc.es/sociedad/abci-estos-son-los-paises-mas-peligrosos-para-las-mujeres-nsv-202108191242_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F

Roming, S. (2022). Aproximadamente 2400 millones de mujeres en el mundo

no tienen los mismos derechos económicos que los hombres. *Banco*

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la Reincorporación Social y Económica de las Mujeres Privadas de su Libertad



Mundial

<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2022/03/01/nearly-2-4-billion-women-globally-don-t-have-same-economic-rights-as-men>

Ruth Villanueva Castilleja Eunice Rendón Cárdenas. (2019). Modelo

Reinserción Social. *CDNH*

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>

Schuster, M. (2017). Pánico, violencia y crisis en las cárceles de América

Latina Entrevista a Gustavo Fondevila | Nueva Sociedad. Nueva Sociedad | Democracia y política en América Latina.

<https://nuso.org/articulo/panico-violencia-y-crisis-en-las-carceles-de-america-latina/>

Yu Xiao, Fahui Wang, Yu Liu y Jiaoe Wang (2013) Reconstrucción de

atracciones gravitacionales de las principales ciudades de China a partir de datos de flujo de pasajeros aéreos, 2001–2008: un enfoque de

Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204

ONU Mujeres

Topic A: Asegurar instrumentos Jurídicos para la
Reincorporación Social y Económica de las
Mujeres Privadas de su Libertad



optimización de enjambre de partículas, The Professional Geographer,
65:2, 265-282, DOI: 10.1080/00330124.2012.679445

WOLA. (s.f.). Nuevo informe revela niveles alarmantes de encarcelamiento de
mujeres en Latinoamérica. *WOLA*

<https://www.wola.org/es/2020/11/informe-revela-niveles-alarmantes-en-carcelamiento-mujeres/>



Tecnológico de Monterrey Campus Puebla

Vía Atlixcáyotl 5718 Col. Reserva Territorial Atlixcáyotl 72453 Puebla, Pue, México

info@muntcp.org.mx www.muntcp.org.mx +52 (222) 4248204